

RESOLUCIÓN APROBATORIA EXENTA N° 055,

Aprueba Convenio y Mandato para la Contratación del Diseño y Ejecución de un Curso de Gestión de Riesgos según ISO 31000.

SANTIAGO, 09 MAYO 2012

VISTO:

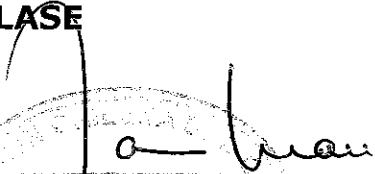
- 1° Lo dispuesto en los artículos 28 y 31 de la Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. (SEGPRES) N° 1/19.653, de 2001;
- 2° Las disposiciones de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores;
- 3° Los artículos 5° letras d), g), 6° y 12 del D.L. N° 1.349/76, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. N° 1/87 (Minería), y sus modificaciones posteriores;
- 4° El Convenio y Mandato para la Contratación del Diseño y Ejecución de un Curso de Gestión de Riesgos según ISO 31000, suscrito con fecha 28 de marzo de 2012, entre la Subsecretaría de Minería, el Servicio Nacional de Geología y Minería, la Comisión Chilena del Cobre y la Empresa Nacional de Minería, y
- 5° El D.S. N° 6 (A), del Ministerio de Minería, de 2011, y

CONSIDERANDO:

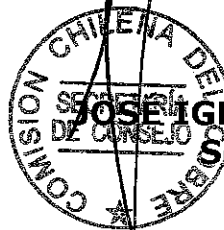
- 1° Que la Subsecretaría de Minería, el Servicio Nacional de Geología y Minería, la Comisión Chilena del Cobre y la Empresa Nacional de Minería, tienen la misión de generar, fomentar, difundir y evaluar las normas y políticas que optimicen una minería sustentable en el país, maximicen su aporte al desarrollo económico y social y consoliden su liderazgo internacional, y
- 2° Que en atención a que los objetivos a cumplir por los organismos firmantes son similares, y para efectos de optimizar los recursos y propender a la eficacia, eficiencia y ahorro en el proceso de contratación del Diseño y Ejecución de un Curso de Gestión de Riesgos según ISO 31000, se ha convenido que sea la Subsecretaría de Minería quien la lleve a cabo, en representación del Servicio Nacional de Geología y Minería, la Comisión Chilena del Cobre y la Empresa Nacional de Minería, de conformidad con lo dispuesto en las normas citadas en el numeral 2 de los Vistos.

RESUELVO:

- 1° Apruébase el Convenio y Mandato para la Contratación del Diseño y Ejecución de un Curso de Gestión de Riesgos según ISO 31000, suscrito con fecha 28 de marzo de 2012, entre la Subsecretaría de Minería, el Servicio Nacional de Geología y Minería, la Comisión Chilena del Cobre y la Empresa Nacional de Minería.
- 2° Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo resuelto al Subtítulo 22, ítem 11, asignación 002, del presupuesto vigente de la Comisión Chilena del Cobre, de conformidad con lo establecido en las cláusulas cuarta y quinta del convenio que por esta Resolución se aprueba.

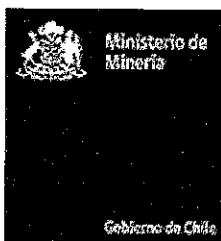
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
ANDRÉS MAC-LEAN VERGARA
Vicepresidente Ejecutivo

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar.


JOSE IGNACIO MERINO GERLACH
Secretario del Consejo**DISTRIBUCIÓN:**

Departamento de Administración y Finanzas
Encargada de Capacitación
Archivo

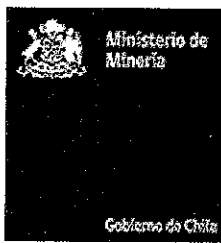

IMG/XDC



CONVENIO Y MANDATO
PARA LA CONTRATACIÓN DEL DISEÑO Y
EJECUCIÓN DE CURSO DE GESTIÓN DE RIESGOS SEGÚN ISO 31000
ENTRE
SUBSECRETARÍA DE MINERÍA
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA,
COMISIÓN CHILENA DEL COBRE,
Y
EMPRESA NACIONAL DE MINERÍA

En Santiago, a 28 de marzo de 2012, entre la **SUBSECRETARÍA DE MINERÍA**, en adelante "la Subsecretaría", RUT N° 61.701.000-3, representada por don **Pablo Wagner San Martín**, ambos domiciliados en Santiago, calle Teatinos N° 120, piso 9°, Comuna de Santiago; el **SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA**, en adelante "SERNAGEOMIN", RUT N° 61.702.000-9, representado por su Director Nacional don **Julio Poblete Costa**, ambos domiciliados en Av. Santa María 0104, comuna de Providencia; la **COMISIÓN CHILENA DEL COBRE**, en adelante "COCHILCO", RUT N° 61.706.000-0, representada por su Vicepresidente Ejecutivo don **Andrés Mac-Lean Vergara**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1161, piso 4°, Comuna de Santiago; y la **EMPRESA NACIONAL DE MINERÍA**, en adelante "ENAMI", RUT N° 61.703.000-4, representado por su Vice Presidente Ejecutivo don **Eugenio Cantuarias Larrondo**, ambos domiciliados en calle Enrique Mac Iver N° 459, comuna de Santiago, todos mayores de edad y debidamente facultados, se ha convenido la suscripción del presente Convenio y Mandato para la contratación de la ejecución y diseño del curso de gestión de riesgo ISO 31000.





PRIMERO: Objeto

La Subsecretaría de Minería y SERNAGEOMIN, COCHILCO y ENAMI, tienen la misión de generar, fomentar, difundir y evaluar las normas y políticas que optimicen el desarrollo minero sustentable del país, maximicen su aporte al desarrollo económico social y consoliden su liderazgo internacional.

Como línea de acción en la gestión de personas, el Ministerio de Minería a través de la Subsecretaría, busca generar instancias de capacitación que le permitan dar cobertura a las brechas de competencias detectadas en el proceso de evaluación de éstas realizado el año 2011. De esta manera se ha construido un programa de capacitación relativo a Gestión de Riesgos según Norma ISO 31000.

En este marco, el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación arrojó los siguientes criterios a considerar:

La necesidad de contar con formación específica en las diversas áreas de gestión, que permita fortalecer, profundizar y profesionalizar el trabajo de los funcionarios y, de ese modo, impactar positivamente los resultados y la gestión del Servicio.

Considerar el desarrollo de competencias para mejorar el desempeño de los Centros de responsabilidad en temas relativos a conocimientos sobre Gestión de Riesgos.

En atención a que los objetivos a cumplir por los organismos que suscriben el presente convenio son similares y para efectos de optimizar los recursos y propender a la eficacia, eficiencia y ahorro en el proceso de contratación, se ha convenido suscribir el presente instrumento, con el objeto que sea la Subsecretaría de Minería, quien lleve a cabo la contratación, en representación de SERNAGEOMIN, COCHILCO Y ENAMI.

SEGUNDO: Mandato

Por este acto, SERNAGEOMIN, COCHILCO Y ENAMI, debidamente representados en la forma señalada en la comparecencia, vienen en otorgar mandato a la Subsecretaría de Minería, para realizar el proceso administrativo tendiente a materializar la contratación del diseño y ejecución de un curso de gestión de riesgos según ISO 31000.





El presente mandato comprende la facultad de realizar licitación pública, privada o trato directo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores. Asimismo, comprende la facultad de dictar todos los actos administrativos tendientes a lograr dicha contratación, tales como adjudicar, suscribir el contrato de prestación de servicios y dictar la resolución administrativa que aprueba el respectivo contrato.

TERCERO: De las Especificaciones Técnicas y metodológicas

Las partes acuerdan que los plazos, las especificaciones técnicas y metodológicas del curso y los criterios de evaluación, serán fijados por la Subsecretaría de Minería en las respectivas bases de licitación.

Se designa en este acto a don a don **Pablo Gutiérrez González**, fono (02) 4733044 y correo electrónico pcgutierrez@minmineria.cl, como encargado del proceso de licitación y de los antecedentes presentados en soporte papel que presenten los oferentes.

El curso de capacitación será para 20 funcionarios de la Subsecretaría de Minería, 20 funcionarios del Servicio Nacional de Geología y Minería, 23 funcionarios de la Empresa Nacional de Minería y 13 funcionarios de la Comisión Chilena del Cobre.

La designación de los funcionarios que asistirán al curso, la realizará cada Servicio de manera individual y de la forma que estime pertinente.

CUARTO: Del Pago

La Subsecretaría de Minería, la Comisión Chilena del Cobre, la Empresa Nacional de Minería y el Servicio Nacional de Geología y Minería, pagarán de manera individual y separada el precio de los servicios adjudicados de manera proporcional al número de alumnos que cada uno aporte, una vez concluido el curso de capacitación y recibido conforme el informe de notas de los participantes, previo visto bueno de los encargados de capacitación de cada Servicio y sólo una vez que la factura respectiva haya sido entregada y debidamente aceptada por las instituciones anteriormente mencionadas.





QUINTO: Disponibilidad presupuestaria

SERNAGEOMIN, COCHILCO Y ENAMI, adjuntan al presente convenio los respectivos certificados de disponibilidad presupuestaria para realizar la contratación del curso de gestión de riesgos según ISO 31000, documentos que serán parte integrante del presente instrumento para todos los efectos a que hubiere lugar y deberá encontrarse en concordancia con el siguiente detalle:

Subsecretaría:	\$ 1.800.000	20 funcionarios
Sernageomin:	\$ 1.800.000	20 funcionarios
Cochilco:	\$ 1.170.000	13 funcionarios
Enami:	\$ 2.070.000	23 funcionarios

En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl se deberá subir como oferta económica el precio total de los servicios, expresado en pesos chilenos (\$), siendo el valor máximo a pagar por la ejecución solicitada la suma de **\$6.840.000.- (siete millones ochocientos cuarenta mil pesos)** que corresponde al presupuesto total disponible para este servicio, exento de IVA, alcanzando el valor aproximado por persona la suma de **\$90.000.- (noventa mil pesos)**.

SEXTO: Domicilio

Las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago, Región Metropolitana para todos los efectos legales.

SÉPTIMO: Personerías

La personería de don **Pablo Wagner San Martín** para representar a la **Subsecretaría de Minería** emana del Decreto Supremo N° 41 de 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Minería, que lo designa en el cargo de Subsecretario.

La personería del Director Nacional del **SERNAGEOMIN**, don **Julio Poblete Costa**, emana del Decreto Supremo N° 1 de 02 de enero de 2012, del Ministerio de Minería, que lo designa en dicho cargo y que se encuentra actualmente en trámite.





La personería del Vicepresidente Ejecutivo de **COCHILCO**, don **Andrés Mac-Lean Vergara**, emana del Decreto Supremo N° 06 de 01 de febrero de 2011, del Ministerio de Minería, que lo designa en dicho cargo.

La personería del Director Ejecutivo de **ENAMI**, don **Eugenio Cantuarias Larrondo**, para representarlo, emana del Decreto Supremo N° 34 de 30 de noviembre de 2011, del Ministerio de Minería, que lo designa en dicho cargo.

OCTAVO: Ejemplares

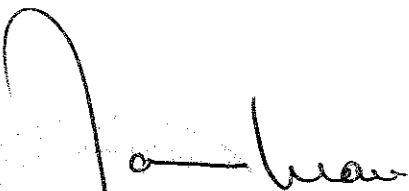
El presente convenio se suscribe en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes suscriptoras.

NOVENO: Aprobación del presente convenio

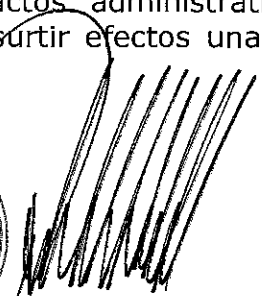
Cada Servicio deberá dictar los correspondientes actos administrativos que aprueben el presente convenio, el que comenzará a surtir efectos una vez que haya sido dictado el último de ellos.




PABLO WAGNER SAN MARTIN
Subsecretario de Minería


ANDRÉS MAC-LEAN VERGARA
Vicepresidente Ejecutivo
COCHILCO




JULIO POBLETE COSTA
Director Nacional
SERNAGEOMIN




EUGENIO CANTUARIAS LARRONDO
Director Ejecutivo
ENAMI

